

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).
Ref: 2020-0588

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por la Dra. **SILVIA CONSUELO PARDO ROA** como apoderada de la señora **NOHORA ESTRID RODRIGUEZ ANDRADE** en contra de **RITCHI S.A.S.**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Requierásele a la Dra. **SILVIA CONSUELO PARDO ROA** en su condición de accionante para que efectúe las precisas atestaciones establecidas en la parte final del art.10 del Decreto 2591 de 1991, para poder estar legitimada para agenciar derechos ajenos. Toda vez que no se avizora el memorial poder a ella conferido por la señora **NOHORA ESTRID RODRIGUEZ ANDRADE**.

SEGUNDO: Vincúlese oficiosamente a **FAMISANAR EPS, ARL AXA COLPATRIA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **RITCHI S.A.S., FAMISANAR EPS, ARL AXA COLPATRIA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FAC', with a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)